

Alcalde (E) de Santa Marta solicita acompañamiento especial de los entes de control a la operación de ESSMAR E.S.P., para garantizar el principio de legalidad y la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado

Comunicado a la opinión pública

Tras la sesión de la Junta Directiva de ESSMAR E.S.P. del 15 de abril de 2019

1. Antes de asumir como Alcalde Distrital (E) de Santa Marta, la Junta Directiva de la Empresa ESSMAR E.S.P. decidió - mediante artículo 1º del acuerdo 002 de 22 de marzo de 2019 - iniciar operaciones el 18 de abril de 2019, decisión que está vigente.
2. No obstante, hoy considero necesario manifestar mi preocupación frente a esta decisión del pasado 22 de marzo, ya que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en sus recientes comunicaciones ha afirmado que no hay claridad frente a la garantía de la continuación de la operación para el servicio de agua y alcantarillado en la ciudad. Asimismo, debo subrayar que al inicio de la sesión de hoy no había recibido la documentación indispensable para tomar decisiones informadas en mi carácter de miembro de la Junta Directiva de ESSMAR E.S.P. y de Presidente de la misma.
3. En efecto, la opinión pública debe saber que a la fecha, no ha sido posible obtener copia de los contratos celebrados por la administración de la empresa ESSMAR E.S.P., para asumir como prestadora directa de los servicios de acueducto y alcantarillado, ni de la siguiente información, tal como: los costos precisos mensuales de la operación a través de Veolia; los informes de auditoría; los conceptos técnicos, jurídicos y operativos para la prestación del servicio; el cronograma de transición operativa.





4. Por lo anterior, hago un llamado a las autoridades de vigilancia y control para que tomen medidas urgentes ante la demora, cuyo potencial carácter de dolo habrá de ser investigado por las autoridades competentes, de suministrar la información y medidas necesarias para asegurar la prestación del servicio.
5. Solicito el acompañamiento de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para la revisión del proceso de transición, para el ejercicio de los controles tarifarios y para asegurar que la operación cuente con un seguimiento especial en materia jurídica, contractual, técnica y tarifaria.
6. Así mismo, pido a las autoridades competentes ejercer una vigilancia especial sobre los recursos provenientes del Sistema General de Participación, de tarifas, y de las contribuciones especiales del régimen de solidaridad de los servicios públicos, de forma se garantice que los mismos son aplicados a las necesidades públicas con la debida transparencia y que, en el caso de los contratos, se asegure el cumplimiento de los principios de planeación y de selección objetiva de los contratistas.
7. El día de hoy en la Junta Directiva se tomó la decisión de establecer un límite al monto de la contratación directa de la empresa ESSMAR E.S.P. en procura de garantizar los principios de la contratación pública, en especial el de la publicidad y la transparencia, así como la mejor prestación del servicio.

ANDRES RUGELES PINEDA.
Alcalde Distrital (E)
Santa Marta D.T.C.H.